



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

TEL: 2758-44-44, 2758-07-73 Ext.: 300 - 326

F-DIT-007-2018
SOLICITUD DE OBRA MAYOR

Fecha ____/____/____

Nombre y apellidos completo del solicitante (P. Física o Jurídica):-

Cédula: (P. Física o Jurídica) _____

Dirección del inmueble y lugar para recibir notificaciones: _____

Proyecto a Desarrollar: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Firma y número de identificación del Solicitante:

Requisitos para tramitación:

<ul style="list-style-type: none"> J Llenar Formulario de Obra Mayor. J Confrontación del documento de Identidad (Física o Jurídica), en caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente. J Estar al día con el pago de los impuestos municipales, tanto del propietario de la propiedad como de la persona solicitante. J Cancelar el impuesto de la construcción (1% sobre el valor tasado de la obra u 0.5% sobre el valor tasado para aquellas obras bajo el programa de interés social). J Deberá contar previo con el Uso de Suelo más el Plano catastro visado. J Cumplir con Dos (2) juegos de láminas de Planos Constructivos, como mínimo (Ojalá por el APC) debidamente firmados por el profesional responsable y aprobado por las instituciones involucradas. 	<p style="text-align: center;">Casos Especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> . En caso que la finca se encuentre en zona de riesgo identificada por este municipio o por el CNE, debe presentar y acatar las medidas de mitigación necesaria y estipulada por la CNE para la ejecución de las obras. . Copia de la declaratoria para viviendas de Interés Social emitido por la entidad que otorga el bono, cuando apliquen. . Visto bueno del Centro Cultural y Patrimonio del M.J.C.D. cuando el inmueble esté declarado de valor patrimonial. . Certificación de Viabilidad Ambiental de SETENA, esto con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°31849 y la resolución N. 1909- 2017- SETENA. <p style="text-align: center;">Nota Aclaratoria</p> <p>La Municipalidad de Limón, le recuerda al solicitante que es su responsabilidad cumplir con la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS, CCSS, u otras instancias.</p>
--	---

**** POR TRAMITOLOGIA COMPLETA COSTO ADMINISTRATIVO \$5.000.00 ****

Le ofrecemos la facilidad de verificación y análisis del Planos constructivos por medio del sistema digital APC y certificación literal de la Propiedad.

NOTA IMPORTANTE: Presentar consentimiento del propietario (a) registral, en caso de que se pretenda establecer las obras constructivas en inmuebles de un tercero que no sea el solicitante de la licencia de construcción, documento debidamente firmado y autorizado por el profesional e involucrados.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

TEL: 2758-44-44, 2758-07-73 Ext.: 300 - 326

F-DIT-007-2018
SOLICITUD DE OBRA MAYOR

Alineamientos correspondientes

MUNICIPALIDAD: cuando enfrente a Vías Locales

Constancia del MOPT: Cuando sea un proyecto de gran amplitud y se ubique en vías cantonales (**presentar un estudio de impacto vial en el que se indiquen las medidas para mitigar el impacto**). Cuando sea en vías nacionales (**presentar Plan de Gestión Vial aprobado por el MOPT**)

Constancia del INVU: Cuando el inmueble o sus linderos sean atravesados o limiten con Ríos o Quebradas.

Constancia del ICE: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de alta tensión

Constancia del INCOFER: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de Línea de Ferrocarril.

Constancia del AYA: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas.

Constancia de ZMT: Cuando el inmueble se encuentre en la franja de 200 metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medios horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar en descubierto en la marea baja.

Constancia del MINAET: Cuando el inmueble se vea afectado por nacientes, pozos, zona de protección de ríos, obras en cause. Etc..

Constancia del DGAC: Cuando el inmueble se vea afectado por zonas de afectación de aeropuertos.

Constancia de RECOPE: Cuando el inmueble se vea afectado por oleoductos.

REQUISITOS ESPECIALES OBRA MAYOR (Urbanizaciones, Condominios, Gasolineras, Obras Industriales etc...)

1. En caso de que la propiedad se ubiquen en zonas de alta o muy alta susceptibilidad debe presentar estudio geotécnico, de suelos y prueba de infiltración según normas del AYA debidamente firmado por un profesional responsable.
2. Cuando sean proyecto de gran amplitud y se ubiquen en vías cantonales (deben presentar un estudio de impacto vial en el que se indiquen las medidas para mitigar el impacto), en vía nacionales (Plan de Gestión Vial aprobado por el MOPT).
3. En caso de plantas de tratamiento de aguas residuales debe presentarse visto bueno de ubicación y planos constructivos aprobados por el Ministerio de Salud, en la Dirección de Protección al Ambiente Humano de dicho Ministerio y la autorización por parte del Proceso de Ingeniería y Obras o el MOPT (para rutas nacionales) para los trabajos de rompimiento de vía pública para la colocación de la tubería del efluente. El interesado deberá presentar el conjunto de planos, memoria de cálculo y demás documentos pertinentes para la planificación, construcción y mantenimiento de la planta de tratamiento; se deberán incorporar los demás planos constructivos, con el visto bueno del Ministerio de Salud.
4. Copia del desfogue de aguas pluviales debidamente aprobado.
5. Los proyectos que se desarrollen en zonas de amenaza de ocurrencia de desastres naturales de acuerdo al mapa de Amenazas Naturales deberán adjuntar nota de CNE (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), donde certifique que el terreno no ha presentado ni presentara problemas por deslizamiento, inundaciones o fallas sísmicas o este afectado por algún desastre natural.
6. Nota con el visto bueno por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y sellado de los planos constructivos debidamente aprobados por el mismo.
7. En caso de obras en donde se realice tala de árboles no frutales o de características maderables debe aportarse visto bueno del MINAE.
8. Constancia de servidumbres existentes.
9. Constancia extendida por el ICE de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alta voltaje.
10. Visto bueno de aviación civil, cuando sea procedente.
11. En construcciones nuevas y para ampliación de tuberías de aguas potables, deberá aportar carta de disponibilidad de agua de Acueducto y Alcantarillado.

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el **Artículo 264 de la Ley General de Administración Pública (6227)** y el **Artículo 6 de la Ley 8220** Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, se le previene que debe de completar los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento que de no cumplir, no se estará tramitando el correspondiente trámite.

Artículo 26 del reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exija.